

856 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de fecha 26 de mayo de 1986 por la que se homologan dos pantallas marca «Olivetti», modelos DSM 1912 y DSM 1914, fabricadas por «Masushita Electric, Ind. Co.», en su instalación industrial ubicada en Fujisawata/Kanagama (Japón).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda de la Universidad, 18, de Barcelona, por la que solicita que la Resolución de fecha 26 de mayo de 1986, por la que se homologan dos pantallas marca «Olivetti», modelos DSM 1912 y DSM 1914, sea aplicable al modelo DSM 2444 C;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 26 de mayo de 1986 por la que se homologa la pantalla marca «Olivetti», modelos DSM 1912 y DSM 1914, con la contraseña de homologación GPA-0044, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Olivetti», modelo DSM 2444 C.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1986.-El Director general, Julio González Sabat.

857 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de fecha 3 de julio de 1986 por la que se homologa una impresora marca «Epson», modelo LX-80, fabricada por «Seiko Epson Corp.», en su instalación industrial ubicada en Japón.*

Vista la petición presentada por la Empresa «Epson Sti, Sociedad Anónima», con domicilio social en París, 152, de Barcelona, por la que solicita que la Resolución de fecha 3 de julio de 1986, por la que se homologa una impresora marca «Epson», modelo LX-80, sea aplicable al modelo LX-86;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 3 de julio de 1986 por la que se homologa la impresora marca «Epson», modelo LX-80, con la contraseña de homologación GIM-0101, para incluir en dicha homologación el modelo de impresora cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Epson», modelo LX-86.

Características:

Primera: 9 x 9.

Segunda: 100.

Tercera: Continuo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1986.-El Director general, Julio González Sabat.

858 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de fecha 26 de mayo de 1986 por la que se homologan una pantalla marca «Olivetti», modelo DSM 2812 C, fabricada por «Nagasaki Ken», en su instalación industrial ubicada en Smi Gunma (Japón).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda de la Universidad, 18, de Barcelona, por la que solicita que la Resolución de fecha 26 de mayo de 1986, por la que se homologa una pantalla marca

«Olivetti», modelo DSM 2812 C, sea aplicable al modelo DSM 2443 C;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 26 de mayo de 1986 por la que se homologa la pantalla marca «Olivetti», modelo DSM 2812 C, con la contraseña de homologación GPA-0105, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Olivetti», modelo DSM 2443 C.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1986.-El Director general, Julio González Sabat.

859 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 213, «Lañoa del Camino», comprendida en la provincia de Orense.*

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España para la declaración de una zona de reserva provisional, a favor del Estado, para investigación de carbón, propuesta que causó la inscripción número 213 del Libro-Registro que lleva este Centro Directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 213 -que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro Directivo de fecha 19 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 5, de 5 de enero de 1985)- por carecer la misma de motivación que la justifique y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Lañoa del Camino», comprendida en la provincia de Orense, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 6 de noviembre de 1986.-El Director general, Juan José Cerezueta Bonet.

860 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 214, «Llanera», comprendida en la provincia de Asturias.*

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España para la declaración de una zona de reserva provisional, a favor del Estado, para investigación de carbón, propuesta que causó la inscripción número 214 del Libro-Registro que lleva este Centro Directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 214 -que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro Directivo de fecha 20 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 5, de 5 de enero de 1985)- por carecer la misma de motivación que la justifique y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Llanera», comprendida en la provincia de Asturias, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 6 de noviembre de 1986.-El Director general, Juan José Cerezueta Bonet.